



“Año del fortalecimiento de la soberanía nacional”

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 046-2022/CO-UNCA

Huamachuco, 20 de mayo de 2022

VISTO, la Carta N° 0253-2022-DGA-UNCA, Informe N° 131-2022-URRHH-DGA-UNCA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 141-2019/CO-UNCA de fecha 14 de agosto de 2019, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal - CAP Provisional de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, el mismo que cuenta con opinión técnica favorable emitida por la Autoridad Nacional del Servicio Civil -SERVIR, conforme consta en el Informe Técnico N° 080-2019-SERVIR/GDSRH;

Que, mediante Oficio N° 1571-2022-EF/53.06 de fecha 18 de abril de 2022, la Directora General de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, emite opinión favorable respecto a la propuesta del Presupuesto Analítico de Personal 2022 de la Unidad Ejecutora 001-1692-Universidad Nacional **Ciro Alegría** – UNCA;

Que, mediante Informe N° 131-2022-URRHH-DGA-UNCA de fecha 19 de mayo de 2022, la Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos de la UNCA, solicita aprobación





RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 046-2022/CO-UNCA

del Presupuesto Analítico del Personal 2022 (PAP) de la Universidad Nacional
Ciro Alegría, con acto resolutorio del Titular del Pliego;

Que, mediante Carta N° 0253-2022-DGA-UNCA de fecha 20 de mayo de 2022, el
Director de la Dirección General de Administración de la UNCA, solicita la aprobación
del Presupuesto Analítico del Personal 2022 (PAP) de la Universidad Nacional
Ciro Alegría, con acto resolutorio del Titular del Pliego;

Que, el numeral 2.4 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 044-2021, Decreto de
Urgencia que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia de Gestión
Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público, dispone que la implementación
de los instrumentos de la gestión fiscal de los recursos humanos del Sector Público,
se encuentra a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la DGGFRH,
que comprende –entre otros– la aprobación de los lineamientos para la formulación,
aprobación y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP); así como
brindar opinión favorable sobre el PAP de cada entidad del Sector Público, previo a su
aprobación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0109-2021-EF/53.01 se aprobó la Directiva
N° 005-2021-EF/53.01 “Lineamientos para la formulación, aprobación, registro y
modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector
Público”;

Que, el Presupuesto Analítico de Personal es el documento de gestión institucional
que sistematiza el presupuesto de las plazas que corresponden a los ingresos de
personal que percibe el personal activo de manera permanente, periódica, excepcional
u ocasional, cuya entrega se realiza de manera regular en el tiempo, incluyendo los
aportes que por ley corresponda comprendidas en el presupuesto institucional de las
entidades del Sector Público, que cuenten con un crédito presupuestario aprobado;

Que, el numeral 14.6 de la Directiva N° 005-2021-EF/53.01 “Lineamientos para la
formulación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto Analítico de Personal
(PAP) en las entidades del Sector Público”, señala que: **“El Titular de la Entidad o a
quien éste delegue expresamente dicha función, es responsable de emitir el acto
administrativo de aprobación del PAP**, previa opinión favorable de la DGGFRH, y
de acuerdo con los términos definidos en el informe de la DTRI”;

Que, mediante proveído de fecha 20 de mayo de 2022, el Presidente de la Comisión
Organizadora dispone a la Oficina de Secretaría General, proyectar resolución de
Presidencia, de acuerdo a lo solicitado por el Director de la Dirección General de
Administración de la UNCA, mediante Carta N° 0253-2022-DGA-UNCA de fecha 20
de mayo de 2022;



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 046-2022/CO-UNCA

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 0288-2020-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Presupuesto Analítico del Personal 2022 (PAP) de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, solicitado mediante Carta N° 0253-2022-DGA-UNCA de fecha 20 de mayo de 2022, por el Director de la Dirección General de Administración de la UNCA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración y Unidad de Recursos Humanos; para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL **CIRO ALEGRIA**
COMISION ORGANIZADORA

Dr. RUBEN GABRIEL MANTURANO PEREZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL